

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.-

En Villa del Río, a veintinueve de octubre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren telemáticamente los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste también de forma telemática la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13/10/2020).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor que da lectura en este Pleno a los datos más relevantes y se dan por enterados, manifestando que el periodo medio de pago del segundo trimestre ha sido de **4'47 días**.

5º.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Seguidamente, se dio cuenta por D^a M^a José Jurado Pescuezo de orden del Sr. Alcalde, de la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 21 de octubre de 2020, desarrollando su contenido y que en su tenor literal dice:

"VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO.- que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO.- que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a esta Corporación, sería de hasta 2,000 euros, aún no determinados.

RESULTANDO.- conveniente para los intereses de este Ayuntamiento es por lo que se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

PRIMERO.- Acordar la ratificación de la Resolución de Alcaldía 727/2020 de 24 de junio por la que se determina la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Villa del Río en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos”.

Sometido el asunto a votación, sin que se promueva debate resulta aprobado por unanimidad.

6º.-MOCIONES.

A continuación se trata la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA.

Por D. Antonio Carabaño Agudo, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta de esta moción dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 21 de octubre de 2020. La moción literalmente copiada, para su constancia en este acta, dice:

“El Servicio de ayuda a domicilio se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales de Córdoba como una prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que comenzó como un servicio de carácter meramente doméstico, ha ido evolucionando en el tiempo hasta convertirse en uno de los recursos más idóneo y cualificados de atención socio sanitaria ya que mejora la calidad de vida de las personas que tienen mermada su autonomía, permitiendo que se sigan desarrollando en su medio habitual.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECD9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

La evolución de este programa a lo largo de los años ha sido constante, en un primer momento fueron apareciendo programas que venían a complementar las atenciones domésticas, como el programa de teleasistencia, el programa de adaptaciones del hogar, los diversos programas de apoyo a cuidadores, etc. La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia viene a reforzar el servicio, al incluirlo dentro del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Este recurso social que se ha convertido-ya desde sus inicios en 2009-en el verdadero soporte del Sistema de la Dependencia en los municipios de la provincia de Córdoba, y en una más que eficaz herramienta de asentamiento de la población al territorio y lucha eficiente contra la despoblación de nuestra provincia.

Sin embargo, a pesar de la importancia del sector, en palabras de CCOO, nos encontramos con una situación crítica en la que actualmente se encuentra la Dependencia, con un convenio bloqueado por la patronal, que no quiere regular el sector, y que no quiere garantizar el salario mínimo de 14.000 euros anuales; un sector con unas precarias condiciones laborales, con una alta tasa de medicalización de las trabajadoras, un sector altamente feminizado y que contribuye claramente a la brecha de género que existe entre hombres y mujeres de este país.

Por ello, creemos que conviene avanzar sobre nuevas líneas de mejora de la calidad del servicio que se ofrece actualmente a nuestra vecindad, y sin lugar a dudas, de mejora del empleo de todas aquellas personas trabajadoras que dedican su profesionalidad y esfuerzo a este propósito.

Difícilmente se puede iniciar cualquier proceso si no se ofrece a las entidades locales una **financiación del precio/hora** que cubra -mínimamente- los costes de un servicio que se ven aumentados cada año por la aplicación de los compromisos salariales contenidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (o del VIII Convenio en proceso de negociación), y de la que hemos instado unánimemente todas las Corporaciones Locales Andaluzas a través de la FAMP para su adecuación y actualización-más allá de los 13 €/hora mantenidos de manera inalterada desde hace más de 12 años por la Comunidad Autónoma-incremento que necesariamente ha de servir de la mano de una mayor aportación de la que viene realizando el Gobierno de la Nación al sector de la dependencia, ya que somos conscientes de que existe un desequilibrio importante entre los que aporta el Estado y lo que aportan las Comunidades.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECD9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020

Paralelamente a la mejora en la financiación, es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio ofrecido que estamos convencidos solo es posible a través de una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio que ha de hacerse necesariamente participada por todas las entidades locales.

Por todo ello, se propone elevar al pleno del Ayuntamiento de Villa del Río para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1º.-Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se incremente y alcance -al menos- el 40% de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

2º.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de las Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

3º.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

4º.-Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andaluz y Diputación Provincial de Córdoba, así como a los Ayuntamientos de la provincia".

D. Jesús Morales Molina anuncia voto a favor, dado que el servicio a que se refiere es uno de los mas importantes que se prestan. La mejora de las condiciones laborales redundarán en la mejora del servicio. Ruega que se ofrezca que las mociones puedan ser suscritas por el resto de grupos para venir suscritas conjuntamente.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

D^a M^a José Jurado Pescuezo, como portavoz del Grupo municipal Socialista dice que efectivamente lleva 16 años sin actualizarse la valoración del coste y que su voto es a favor. D. Antonio Carabaño Agudo agradece la unanimidad y dice que, en ocasiones, en la Comisión Informativa de Asuntos Generales se ha facilitado adherirse a las mociones presentadas al resto de grupos, pero como UNIDE no lo indicó así en la comisión, es por lo que no se ha presentado conjunta. Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza D. Jesús Morales Molina solicitando se le informe sobre la situación de la pandemia en Villa del Río. Da lectura a un comunicado en que viene a decir que en estos meses la evolución de la situación en la localidad ha supuesto que se han cuadruplicado el número de contagios. Dados los cuatro niveles de riesgo que se han articulado por las autoridades sanitarias, Villa del Río está por encima del más alto, la situación es realmente grave.

Considera que al principio, por el confinamiento hubo bajo índice de contagio pero luego, en la nueva normalidad y con los incumplimientos de las medidas de seguridad es muy elevado el contagio.

En su opinión, el ayuntamiento ha fallado, no se ha hecho política de comunicación no se han controlado comportamientos de riesgo, ahora es tarde y los perjuicios económicos irreversibles. Pregunta cuántas propuestas de sanciones se han hecho en Villa del Río. Cree que hay una situación de dejadez y pagan justos por pecadores, pues se han contagiado. Las medidas más duras van a ser aplicadas a todos aunque hayan sido cumplidores.

Lo que está fallando es hacer cumplir las medidas, o que las medidas no eran acertadas. Considera que no se dan datos, que se hace por las autoridades locales comparecencias con cuentagotas y poco claras.

La mayoría de la población se siente desamparada por el ayuntamiento pues piensan que no han actuado, que no se controlan aforos, reuniones, botellones y fiestas. Los bares no son los responsables, pues la mayoría cumple. Es de agradecer la limpieza extraordinaria de los colegios que está haciendo el ayuntamiento y los niños están siendo un ejemplo para los mayores.

En estos momentos se ha de considerar que hay transmisión comunitaria y les consta que se ha pedido a la Junta de Andalucía que se apliquen nuevas

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECD9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

medidas...pero, para qué. Si no saben gobernar, ya saben lo que tienen que hacer. Le ofrece su mano tendida, para trabajar unidos contra la pandemia.

Hay que decir alto y claro que se trata de una enfermedad muy grave, pero con buen hacer, se salvaría la salud y la economía. Le pide al Alcalde que ponga lo primero en su trabajo la lucha contra la pandemia, pues si lo hace bien los tendrá al lado y si no, los tendrá de frente.

Miran con enorme preocupación los nuevos contagios cada día y con mayor preocupación los graves efectos sobre la economía. Vuelve a ofrecer ayuda al Equipo de gobierno.

Antonio Carabaño Agudo pide la palabra pues quiere decir sobre este tema que es verdad que la situación es muy preocupante se han tomado las medidas que están dentro de nuestras competencias... Villa del Río estaría perimetrado si del ayuntamiento dependiese, pero no está en sus manos.

Es cierto que se dijo tras la primera oleada "hemos vencido al virus" pero es difícil para el Presidente del gobierno decir otra cosa con el verano por delante. La desescalada fue poco acertada y se salió en masa para disfrutar del verano, lo que estamos ya pagando. La defensa del uso de la mascarilla que ahora hace el portavoz de UNIDE es perfecta, pero al principio era enemigo acérrimo. Villa del Río no puede poner rastreadores, no llegan los que hay, no están, hay personas en confinamiento esperando que los rastreadores los llamen y esto no es culpa del ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía que es la competente. Agradece el ofrecimiento de apoyo, pero lo cierto es que se cuenta con número limitado de agentes de policía y de guardia civil, muy inferior a lo que se necesita.

A continuación, pide la palabra D. Ginés Delgado Cerrillo, que agradece el ofrecimiento de ayuda y lealtad al gobierno, pero no es cierta la ineficacia que achaca, ni tampoco cree que se arregle esto poniendo multas. Pero para ser valientes, hay que reconocer que es cierto que no se ha hecho bien todo lo bien, pues es pueblo de aluvión y se sale y se entra en masa y en las fábricas no se respetan muchas veces las distancias de seguridad. Es el pueblo que más test realiza. Pero no se tiene ni fuerza ni potestad para poner multas, no se tiene muchos medios al alcance. Pero tranquiliza a la población porque el caso es que se están haciendo muchos más test que en el resto de pueblos y hay una detección mayor y precoz. También hay un bajo nivel de mortalidad, y el ayuntamiento, que no la empresa, está dotando y colaborando el buen funcionamiento de la ayuda a domicilio. Se está haciendo lo que realmente se puede. Solo ha habido 2 fallecidos, enfermos muy graves, da el pésame a los familiares. El 92 por ciento son asintomáticos. Apela a la responsabilidad individual. Insiste en la gravedad de las cosas, matizadas por los datos expuestos sobre número de test y nivel de mortalidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECDF9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020

D. Jesús Morales Molina replica que no se atreve a decir si la solución es el confinamiento perimetral, y exigírselo a la Junta de Andalucía. Pero en todo caso debería ir acompañado de otras medidas.

Había que salvar el turismo en verano, pero hablar claro a todo el mundo sobre las consecuencias de no respetar las medidas de seguridad. Pide que sabiendo dónde son las reuniones, se acuda y se vigile el cumplimiento de las medidas. Hay que hacer ver a la gente joven el peligro. Y no se pueden poner paños calientes. Y si hay que asustar a la gente pues hay que hacerlo. Reitera su ofrecimiento, pero esto hay que atajarlo.

Agradece el Sr. Alcalde la ilustrativa intervención de todos. No comparte la opinión de que este Equipo de gobierno no se haya actuado: ha sido el primer pueblo que hizo test, que fabricó material sanitario...

Tienen que ir muy equilibrados salud y economía y se actuó, en aquellos momentos, en la interpretación mas favorable a mantener las medidas de seguridad, como en la distancia de metro y medio entre mesas, que al principio era ambigua. Cree que el planteamiento desde el primer momento ha sido trabajar para fabricar material sanitario y comunicar las medidas de prevención.

El botellón ha sido prohibido y se han adoptado medidas contra las reuniones masivas y se ha perseguido dentro de las competencias y con los recursos que tenemos. La policía ha puesto muchas más sanciones que guardia civil y se han trasladado las propuestas de sanción al órgano competente.

El Ayuntamiento publica todos los días las cifras actualizadas. Seguro que se puede mejorar y coordinar los servicios para ser mas eficaces. Cree que se lleva muchos meses hablando claro. Y que el hospital de Reina Sofía, a poco que nos descuidemos va a estar saturado y llegará el momento que no se pueda atender a los enfermos. Se está tratando de colaborar con todas las administraciones y cada una lo estará haciendo en la medida de sus recursos. Sin colaboración no se puede atajar la pandemia. Pero lo que se sale de nuestras competencias y nuestra capacidad es difícil. Se está haciendo todo lo posible y más y con el granito de arena que puedan poner todos, hay que intentar mejorar estas cifras.

D. Rafael Moya Moyano dice que no puede ser que se hayan puesto todos los medios posibles que han puesto y más y lo bien que lo están haciendo todo... si tenemos el dudoso honor de ser el mayor indice de contagios. Y nadie ha reconocido ningún error. Pero no se puede hacer peor pues no se puede ser peor que el último. Algo está fallando y toda la culpa no la puede tener la ciudadanía.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECD9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020

El Alcalde-Presidente le contesta que no es que no se hayan cometido errores...pero con estos temas no se puede hacer política. Se hace lo que se puede en la medida de nuestras competencias y no pretende echar la culpa a otra administración. Quizá viniera bien un trabajo más exhaustivo de concienciación, pero no se les puede acusar de inacción.

D. Antonio Carabaño Agudo pide autoconfinamiento para evitar más contagios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

428C A2B2 3589 ECDF 9466



428CA2B23589ECD9466

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 4/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 4/11/2020